Fecha de Estudios Previos										
D	2	9	M	0	7	A	2	0	2	5

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: Oficina de Calidad**

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN: Plan Anual de Adquisición - PAA X**

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S..E, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Por lo tanto en el marco de la Resolución 1514 de 20 de diciembre de 2024, por medio de la cual el Fondo Financiero Distrital de Salud, "transfiere recursos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, con el fin de potenciar las estrategias de la humanización y seguridad de la atención que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud y la experiencia de los usuarios, familias y

colaboradores", los cuales serán ejecutados de acuerdo a la descripción del bien e incluye salas de espera teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., requiere el suministro del insumo hospitalario, tableros de identificación con identidad como nombre completo, apellido, número y tipo de documento, fecha de nacimiento y se aplicaría por seguridad del paciente tipo de riesgo, el cual es necesario para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E. La disponibilidad del insumo constituye una obligación para con usuarios y beneficiarios para la prestación de servicios de salud con calidad, dando cumplimiento de las normas legales vigentes. Este insumo se requiere ya que es indispensable en los servicios dado que es vital la correcta identificación de los pacientes, esto con el fin de no solo conocer su nombre, sino de manera integral, saber qué tipo de riesgo maneja y si padece de alguna. alteración mental o fisiológica, también me permitía identificar el riesgo de caída y su caracterización para conocer si es o no alérgico a algún medicamento. Permitiendo dar una atención oportuna y eficiente al paciente, enfocado en el proceso de identificación del riesgo e identidad al ingreso de la institución. De la misma manera la Subred Centro Oriente requiere la dotación de salas de espera y habitaciones de paciente con mobiliario y sillas que se adapten a las necesidades del usuario y su familia con el fin de fortalecer la humanización y la seguridad del paciente en el proceso de atención.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DEL MOBILIARIO, CON EL FIN DE POTENCIAR LAS ESTRATEGIAS DE HUMANIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, FAMILIAS Y COLABORADORES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE CON CARGO A LA RESOLUCION 1514 DE 2024

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el tipo de contrato a celebrar es un contrato de Compraventa.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	SALA DE ESPERA	10	UNIDAD	Boa modular en Pranna compuesta De: Boa espaldar (6 unidades) boa asiento 1 puesto (2 unidades), Boa asiento 2 puestos (2 unidades) boa conector 90° (2und), Boa pata para módulo de 90° (2 unidades), Boa apoya brazo, (2 unidades) Boa fin de fila (2 unidades), Boa tapa lateral.

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI ___ NO ___ NO APLICA __X_

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($281.599.098) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2177 del 14 de julio de 2025, Rubro 4212020100303, Concepto: MATERIALES Y SUMINISTROS.**

5. **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso, junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

 Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de UN (1) MES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo cinco (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos

terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

• Nombre o razón social del contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
• Objeto del contrato
• Valor del contrato La experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones allegadas por el proponente o copia actas de liquidación En caso de allegarse una certificación de experiencia con varios contratos, se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el anexo establecido para tal fin en el documento de invitación.

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.
III. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 - Experiencia del interesado en el contrato.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con Dos (2) de los siguientes códigos:

CODIGOS	DESCRIPCION DE LA CLASE
56121000	Mobiliario de biblioteca
56111700	Casegood y sistemas no modulares
56111800	Muebles independientes
56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
56112107	Partes o accesorios para sillas
56112300	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor

CODIGOS	DESCRIPCION DE LA CLASE
56121500	Mobiliario general de aula
56121900	Mobiliario de demostración

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

- El oferente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los ítems ofertados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la Subred Centro Oriente E.S.E.
- El oferente deberá aportar carta debidamente suscrita por el representante legal donde se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El oferente deberá aportar carta debidamente suscrita por el representante legal donde se comprometa a garantizar la entrega en el almacén central del Hospital Santa Clara e instalación de los insumos en las unidades de servicios de salud indicadas por el supervisor del contrato o la Subred.
- El oferente deberá aportar carta debidamente suscrita por el representante legal donde indique que, se compromete a realizar los cambios de los insumos con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato o la Subred.
- El oferente deberá aportar carta debidamente suscrita por el representante legal que refiera la garantía de calidad de los materiales para la elaboración de los elementos a contratar.
- El oferente deberá aportar carta debidamente suscrita por el representante legal donde indique que, se compromete a realizar los cambios de los elementos entregados en caso de daño, cuando su causal sea por la calidad o defectos de fabricación.
- El oferente deberá aportar carta debidamente suscrita por el representante legal donde indique que en caso de ser adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a entregar el diseño y una muestra física de los productos ofertados una vez se de inicio al contrato, dicha muestra será revisada por parte de la Subred y devuelta una vez culmine dicho proceso.
- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo, o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 90%.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024, a través de la cual se compila, actualiza y adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación Resolución 869 del 25 de octubre de 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.
En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 10.2 del Artículo 10 del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que Ce presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado desierto un proceso adelantado mediante convocatoria pública.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega del mobiliario de acuerdo al cronograma que así establezca el supervisor en las diferentes unidades o sedes de atención de la Subred.
2. Reemplazar el mobiliario contratado que resulte defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad.
3. Garantizar la calidad de los bienes entregados, efectuando los correspondientes controles de calidad, garantizando que los bienes no contengan elementos o partes re manufactu-radas.
4. Realizar el armado, ensamble, del mobiliario y demás actividades que permitan recibir dichos bienes en condiciones de uso inmediato.
5. Realizar mínimo un (1) mantenimiento preventivo al mobiliario durante el periodo de garantía, el cual deberá incluir remplazo de las piezas defectuosas que componen las mismas, sin costo para la entidad.
6. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de mobiliario en el objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
7. El contratista deberá suministrar las características específicas del mobiliario aprobadas por el supervisor del contrato, adjuntando las fichas técnicas del bien.
8. Garantizar que su personal porte y utilice los elementos adecuados de Seguridad Industrial para la ejecución de la labor objeto del contrato.

9. Suministrar productos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos
10. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Garantizar y mantener los precios cotizados durante la ejecución del contrato,
12. Garantizar que los elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este y las de su propia naturaleza.

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2024) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.
En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.
Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

CODIGOS	DESCRIPCION DE LA CLASE
56121000	Mobiliario de biblioteca
56111700	Casegood y sistemas no modulares
56111800	Muebles independientes
56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
56112107	Partes o accesorios para sillas
56112300	Partes y accesorios para asientos de auditorios o estadios o de uso especial
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor

CODIGOS	DESCRIPCION DE LA CLASE
56121500	Mobiliario general de aula
56121900	Mobiliario de demostración

11. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

12. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta	Desde la fecha de radicación de la oferta hasta el plazo máximo previsto para la aprobación de la garantía de cumplimiento.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En cumplimiento a lo dispuesto en el manual del Supervisor de la Subred.

15. **RIESGOS DE LA CONTRATACION:**

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	ALEJANDRO PEDREROS
	CARGO O ACTIVIDAD:	REFERENTE O LIDER DE PROCESO
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	DIANA MARCELA CABALLERO ARIAS
	CARGO O ACTIVIDAD	JEFE OFICINA DE CALIDAD
	FIRMA	

01 AGO 2025
Folios H: 12:26.